



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-28027770- -GDEBA-DEOPISU Licitación Pública N.º 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales – Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes" - BIRF

VISTO el EX-2025-28027770- -GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N.º 1.299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita la Licitación Pública N.º 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales – Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N.º 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que el presupuesto oficial de la contratación para el LOTE 1 asciende a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 (\$848.951.468,56), el LOTE 2 asciende a PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 (\$445.985.729,28) y el LOTE 3 asciende a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$2.863.780.164,96), lo que arroja un presupuesto total de PESOS CUATRO MIL CIENTO

CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que, a través de la RESO-2025-421-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 10 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron cuatro (4) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 55);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 56 a 61:

1. ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1) ofertó para el Lote 1 la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$936.228.800,00), para el Lote 2 la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$510.400.800,00) y para el Lote 3 la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.815.602.400,00);
2. AUTOMAT ARGENTINA S. A. (CUIT 30-57487579-6) ofertó para el Lote 1 la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$755.416.649,00), para el Lote 2 la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 391.039.799,00) y para el Lote 3 no ofertó;
3. EMSADE S. A. (CUIT 33-70838459-9) no ofertó para el Lote 1, ofertó para el Lote 2 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$414.831.560,00) y para el Lote 3 no ofertó;
4. SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4), ofertó para el Lote 1 la suma de PESOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.047.957.768,00), para el Lote 2 la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$570.243.960,00) y para el Lote 3 la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.756.915.448,00);

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió acta en la que requirió

aclaración de la oferta a todas las firmas, la que fue debidamente notificada -tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 64/66; 68/73; 77 y 80/81; y 88 y 90/91- y respondidas por las firmas a ordenes 82/84 y 92;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 95, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación del Lote 1 y 2 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. y el Lote 3 a la firma ASHIRA S.A., ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento Licitatorio en relación a la integridad de la Oferta y resultan más convenientes a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, manifiesta que corresponde desestimar las ofertas formuladas por las firmas ASHIRA S. A. para el Lote 1 y 2; AUTOMAT ARGENTINA S. A. para el Lote 1 y 2; EMSADE S. A. para el Lote 2; y SERVICIOS IBARRA S. R. L. para el Lote 3, ya que no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento licitatorio en relación a la integridad de la Oferta y resultan desventajosas a los intereses fiscales, conforme al detalle del ANEXO "Informe de Desestimación de Ofertas" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su desestimación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.°1299/16 - modificado por el Decreto N.°734/24- y el artículo 48 de la Ley N.°15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N.° 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales – Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", resultando aplicables las disposiciones del Decreto N.° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación del servicio identificada en el artículo precedente a la firma SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) para el Lote 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS

CON 00/100 (\$866.080.800,00) y para el Lote 2 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$471.276.000,00) y a la firma ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1) el Lote 3 por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$2.815.602.338,35), ya que cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la Oferta y resulta más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, las ofertas presentadas por la firma ASHIRA S. A. (CUIT 30-60100265-1) para el Lote 1 y 2; AUTOMAT ARGENTINA S. A. (CUIT 30-57487579-6) para el Lote 1 y 2; EMSADE S. A. (CUIT 33- 70838459-9) para el Lote 2; y SERVICIOS IBARRA S. R. L. (CUIT 30-71221744-4) para el Lote 3, ya que no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento licitatorio en relación a la integridad de la Oferta y resultan desventajosas a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2026/2027: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX- Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Ej 2026/2027 – In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 00 - FF 11 - UG 999 –.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.